



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

GERARDO BARBOSA CASTILLO

Magistrado Ponente

Tutela de 1.^a instancia No. 136142

Bogotá, D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **ERNESTO SÁNCHEZ POLO** contra el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva y de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. VINCULAR al contradictorio al Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Garzón (Huila) y al Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Neiva (Huila), así como a las partes e intervinientes en los procesos penales con radicaciones 410016000000201900077-00 y 410016000676201800017-00.

2. Solicítese a las autoridades judiciales accionadas y vinculadas **REMITIR** o dar acceso a los expedientes digitales de los procesos penales con radicaciones 410016000000201900077-00 y 410016000676201800017-00.

3. NOTIFICAR esta determinación al accionante y a las partes accionadas y vinculadas, para que en el término

improrrogable de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada, alleguen las providencias censuradas y demás pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas: despenal004tutelas4@cortesuprema.gov.co, despenal004centraltutelas@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

4. TENER como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**GERARDO BARBOSA CASTILLO
MAGISTRADO**

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA**